



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/9 N° 192-2021

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Comodoro Rivadavia, 15 JUN 2021

VISTO:

La Resolución Rectoral R/9 N° 159/2021, el Decreto DECNU-2021-381-APN-PTE y el Decreto Provincial 430/2021, y

CONSIDERANDO:

Que como se ha señalado en la mayoría de los considerandos de la normativa citada en el Visto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020 y que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541.

Que por el Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prorrogas mediante los Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 se establecieron medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante ASPO, en los términos indicados en esos decretos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que, posteriormente, por los Decretos N° 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "DISPO", hasta el 9 de Abril del corriente año, inclusive.

Que, según lo establecido en el DECNU-2021-381-APN-PTE, se prorroga la vigencia del DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 287/21 así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive.

Que según el decreto 287/2021 para los Departamentos, Partidos o Aglomerados, que se encuentren en situación de "Alto riesgo epidemiológico y sanitario" o en situación de "Alarma epidemiológica y sanitaria", de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 287/21, se aplicarán, además de las suspensiones de actividades y restricciones de circulación que rigen de conformidad con el citado decreto para los lugares en alarma epidemiológica, las medidas que allí se establecen hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive, y los días 5 y 6 de junio de 2021.

...///



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/9 N° 192-2021

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...2.-

Que han surgido restricciones en la provincia del Chubut establecidas en el Decreto Provincial 355/2021, según los índices epidemiológicos actuales de la autoridad sanitaria, que suponen limitar las actividades programadas que actualmente se realizan en la UNPSJB en los edificios bajo su jurisdicción en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Trelew y Puerto Madryn que se encuentran en situación de alto riesgo epidemiológico.

Que por Decreto provincial 430/2021, en virtud de la actual situación epidemiológica, se habilitan las actividades educativas en los distintos niveles educativos.

Que a fin de dar cumplimiento a la programación de las actividades se han establecido desde el Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (DHSMA) cuatro etapas de trabajo para el retornos de las actividades presenciales: 1) Actividades Esenciales, 2) Actividades Generales, 3) Exámenes Finales presenciales y Laboratorios de Prácticas clasificados, 4) Actividades académicas presenciales.

Que por resolución R/9 N°127/2021 se establecieron las pautas para la etapa 3 en la UNPSJB.

Que en virtud de la actual situación epidemiológica de Alerta Epidemiológica en los departamentos Biedma y Rawson, Escalante y Futaleufu resulta conveniente aplicar la etapa 3 con las adecuaciones en las actividades programadas que se detallan en la presente resolución en las Ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Trelew y Puerto Madryn a fin de reiniciar las actividades de laboratorios clasificados y exámenes finales presenciales que resulten necesarias para el funcionamiento de la institución.

Que las Universidades Nacionales forman parte del Estado Nacional, con autonomía institucional y, en consecuencia, sus autoridades superiores se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en el DNU 260/2020.

**Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 81 del estatuto de la Universidad,  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. Poner en vigencia, desde el 15 de Junio de 2021 y hasta el 27 de Junio 2021, la etapa 3 del plan de retorno a las actividades presenciales en los edificios bajo Jurisdicción de la UNPSJB en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew de acuerdo a las pautas establecidas en los artículos 2 a 8 de la Resolución R/9 N°127/2021 y las actividades programadas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las trabajadoras y los trabajadores de la UNPSJB que no se encuentren alcanzados para desarrollar actividades presenciales según el Anexo I de la presente, continuarán con las tareas en la modalidad de trabajo remoto o virtual, en tanto ello sea posible, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente hasta el 27 de junio de 2021 inclusive.

...///



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...3.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las distintas Unidades Académicas de la Universidad, en el marco de sus respectivas competencias, a implementar las medidas necesarias a fin de sostener y arbitrar la continuidad de las actividades mencionadas en los artículos 1 y 2 según corresponda.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido archívese.

RESOLUCION R/9 N°

192-2021

UNPSJB

DR. CARLOS M. DE MARZIANI  
RECTOR



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/9 N° 192-2021

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

## ANEXO I

### Plan de retorno a las actividades presenciales - UNPSJB

Etapas 3: Exámenes Finales presenciales y Laboratorios de Prácticas clasificados

#### 1- Pautas de conducta

Las y los trabajadores afectados a actividades generales en el marco de la etapa 3 deberán seguir las recomendaciones establecidas en el Protocolo P.32.05.20 y P.33.02.20

Las personas habilitadas deberán limitar los desplazamientos al estricto cumplimiento de las actividades para los que fueron autorizados en los edificios e instalaciones de la UNPSJB. Su incumplimiento dará lugar a la apertura del procedimiento disciplinario y la formulación de la correspondiente denuncia penal.

2- Detalle de actividades generales habilitadas para su desarrollo en los edificios universitarios hasta el 27 de Junio de 2021 en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew.

1. Seguridad y limpieza de edificios e instalaciones;
2. Atención de emergencias y mantenimiento de servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas, redes y telecomunicaciones), mantenimiento de sistemas informáticos y Sistema de Educación a Distancia (SIED);
3. Servicios de Mantenimiento y Fumigación.
4. Mantenimiento de animales y cultivos en laboratorios, acuarios y bioterios;
5. Elaboración de insumos sanitarios.
6. Dictado de Resoluciones y Disposiciones.
7. Liquidación de haberes y todas las actividades concomitantes a tales efectos.
8. Servicios de recepción y emisión de correo postal (con cita previa).
9. Tramitación y expedición de títulos de todas aquellas personas que a la fecha no hubieran podido iniciar el trámite del mismo. (con cita previa)
10. Actividades de la Secretaría de Bienestar Universitario para atención de la convocatoria de becas 2021-2022.
11. Proyecto y dirección de Obra Pública, inspección de Obra Pública
12. Actos de apertura de convocatorias de compras y contrataciones para la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios para sostener el normal desenvolvimiento de la Universidad. Integración de las comisiones de evaluación y recepción de bienes y servicios
13. Servicios de Bedelía y Delegaciones Zonales
14. Actividades administrativas para mesas de exámenes finales virtuales dispuestas por las Facultades. (con cita previa)
15. Servicios de librería de Centros de Estudiantes para modalidad distribución domiciliaria (Delivery).

...///



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/9 N° 192-2021

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///2.-

16. Entrega de títulos ya expedidos (con cita previa)
17. Actividades administrativas para registro de inscripción de antecedentes, entrega de documentación para llamados de antecedentes, confección de expedientes. (con cita previa)
18. Actividades administrativas para confección de expedientes de certificación de programas y baja por pase de alumnos.
19. Recepción de documentación de estudiantes ingresantes 2020 y 2021 (con cita previa).
20. Devolución y retiro de libros en bibliotecas (con cita previa)
21. Actividades de investigación y extensión que requieran prácticas de laboratorio (deberán coordinar autorización y gestión de espacios con la respectiva Facultad o dependencia con criterio ).
22. Archivo Central: Registro de ingreso de la documentación que es enviada para la guarda, Servicio de Préstamo de Expedientes, mediante Sistema COMDOC II.
23. Mesas de exámenes finales presenciales priorizando en primera instancia a los grupos que se encuentran en fase de terminalidad de carreras. (con protocolo según marco P.33.02.20); continuando por aquellos grupos de alumnos y docentes que no han podido desarrollar exámenes finales en forma virtual
24. Prácticas clasificadas de Laboratorio priorizando a aquellas asignaturas en las que este tipo de prácticas son fundamentales y de condición "Sine qua non" para la aprobación de la mismas o exámenes finales presenciales libres. (con protocolo según marco P.33.02.20)
25. Talleres de Ingreso y Finalización de Educación Secundaria Obligatoria (con protocolo según marco de P33.02.20)
26. Prácticas de Laboratorio de Educación Técnico Profesional Nivel Secundario (con protocolo según marco P.33.02.20)
27. Actividades de investigación y extensión que requieran prácticas de laboratorio (deberán coordinar autorización y gestión de espacios con la respectiva Facultad o dependencia),
28. Prácticas académicas de campo y actividades deportivas al aire libre con protocolos aprobados a realizarse en el campus universitario.

---

  
DR. CARLOS M. DE MARZIANI  
RECTOR